

302
mision no ha podido por mecos de informar como se ha visto. Es cosa distinta acordar la venta libre de las carnes.

Reconoce que ha sido una galanteria del Alcalde oír a la Comision, toda vez que por tratarse del cumplimiento de un contrato a él tocaba resolver.

40.

El Sr. Alcalde dice que efectivamente pudo resolver por sí, y lo hizo en lo que le incumbia, pero que en lo demás creyo debía dar cuenta al Ayuntamiento, el que acordó oír a la Comision.

41.

El Sr. Ruiz rectifica alegrándose de la coincidencia de opiniones, y manifestando de que no vá contra el derecho constituido ni contra las obligaciones contraídas, toda vez que no ha pedido mas que la suspension de resoluciones hasta la sesion próxima, y si no se accede, por eso vota en contra.

42.

El Sr. Lopez Gomez rectifica que puede hacerse mocion sobre la venta de carnes, cosa que no tiene que ver con el asunto, toda vez que el acuerdo que sobre ella se tomase, no podría surtir sus efectos hasta el año económico próximo.

Se acuerda de conformidad con el dictamen.

Por resultado de todo, y haciendose constar la opinion de los Sres. Ladron de Guevara, Ruiz y Lopez Gomez sobre la libertad en la venta de carnes, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen que queda transcrito,

Dictamen de la Comision en las instancias de

Se dio cuenta de los dictámenes de la Comision de Mercados en las instancias